



REPUBLICA DE CUBA



JUNTA DE ACREDITACIÓN NACIONAL

Sistema de Evaluación y Acreditación de Programas de Doctorado (SEA-Dr.)

La Habana, 2014

RESOLUCION No 23 / 14

POR CUANTO: Mediante acuerdo de fecha 21 de marzo de 2012, adoptado por el Consejo de Estado, fue designado el que resuelve Ministro de Educación Superior.

POR CUANTO: El numeral 11 del Apartado SEGUNDO del Acuerdo No. 4001 de fecha 24 de abril del 2001, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, faculta a este Ministerio para "dirigir y controlar el sistema universitario de Programas de Acreditación para las instituciones de la educación superior y los procesos que en ella se desarrollan".

POR CUANTO: La Resolución Ministerial No. 229 de fecha 13 de diciembre del 2008, establece que la Junta de Acreditación Nacional tiene la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Cubana mediante el desarrollo y la aplicación de un sistema de evaluación y acreditación de programas e instituciones, y dentro de sus objetivos: promover, organizar, ejecutar y controlar la política de acreditación de la Educación Superior del país, así como coordinar los diferentes procesos de evaluación institucional en los centros adscritos al MES.

POR CUANTO: El Decreto-Ley Número 133 de 8 de Mayo de 1992, dictado por el Consejo de Estado, establece en su Artículo 1 que "El Sistema Nacional de Grados Científicos tiene como objetivo el de formar y desarrollar, a partir de los graduados universitarios, los cuadros científicos al más alto nivel del desarrollo de cada rama de actividad, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de nuestro país".

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Grados Científicos es el órgano estatal adscrito al Consejo de Ministros que ejecuta la política nacional referida a los grados científicos y dirige funcionalmente el Sistema Nacional de Grados Científicos y en consecuencia, tiene a su cargo la autorización de los programas para la formación de doctores en sus respectivas especialidades.

POR CUANTO: Las experiencias alcanzadas en la aplicación del Sistema de Evaluación y Acreditación de programas de Doctorado (SEA-Dr.), puesto en vigor por la Resolución Ministerial No. 216 de fecha 29 de noviembre del 2011, han mostrado la necesidad de perfeccionar el referido sistema, de manera que queden precisadas las respectivas funciones de los órganos antes mencionados en diferentes momentos de su aplicación, se ajusten sus indicadores a las

exigencias y condiciones actuales de la educación superior en nuestro país y se permita a los órganos acreditadores una mayor objetividad al otorgar las correspondientes categorías de acreditación.

POR TANTO: En uso de las facultades que le están conferidas en el Apartado TERCERO, numeral 4 del acuerdo No. 2817, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar los documentos básicos del Sistema de Evaluación y Acreditación de los Programas de Doctorado de la República de Cuba (SEA-Dr), los que estarán constituidos por el Reglamento, el Patrón de Calidad y la Guía de Evaluación que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Dejar sin efectos en todas sus partes la Resolución Ministerial No. 216 de fecha 29 de noviembre del 2011.

TERCERO: La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original de la presente en el Departamento Jurídico de este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en La Habana, a los 7 días del mes de marzo del 2014, “Año 56 de la Revolución”.

Fdo) Rodolfo Alarcón Ortíz. Ministro de Educación Superior.

Lic. Jorge Valdés Asán. Jefe del Departamento Jurídico. Ministerio de Educación Superior.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta del original de la Resolución No.23, firmada a los 7 días del mes de marzo de 2014 por el Ministro de Educación Superior.

Índice

INTRODUCCIÓN	1
PRESENTACIÓN	4
PATRÓN DE CALIDAD	5
GUÍA DE EVALUACIÓN.....	14
REGLAMENTO	19
ANEXOS	30

Introducción

El grado de desarrollo alcanzado por la Educación Superior cubana y su inserción cada vez mayor en el contexto internacional aconsejaron crear y desarrollar el Sistema Universitario de Programas de Acreditación (SUPRA), mediante la Resolución Ministerial No. 150/99 dictada por el Ministro de Educación Superior y Presidente de la Junta de Acreditación Nacional, como único sistema autorizado para acreditar los programas e instituciones de la educación superior en Cuba.

El marco legal que lo respalda se encuentra resumido en la Resolución 23/2014 y forma parte integrante del mismo.

El objetivo principal se enunció en los términos siguientes: “Contribuir a la mejora de la calidad de la educación superior en Cuba mediante la certificación al nivel nacional e internacional de programas e instituciones que cumplan requisitos de calidad establecidos”.

Es por ello que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros mediante acuerdo No. 4001 de fecha 24 de abril del 2001, asignó al Ministerio de Educación Superior, entre otras, la función estatal de *“Dirigir y controlar el sistema universitario de programas de acreditación para las instituciones de Educación Superior y los procesos que en ella se desarrollan”*.

La concepción más general que sustenta los sistemas de evaluación y acreditación es que la **autoevaluación, la evaluación externa y la acreditación** constituyen etapas de un sistema integral que se reconoce como la gestión para el mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior y de certificación pública de niveles de calidad: nacional e internacional.

La **autoevaluación** es el proceso de estudio de una institución o de una de sus partes, tales como, una facultad, un departamento, una unidad de servicio, un centro de estudio, un programa u otra entidad, organizado y conducido por sus propios actores, a la luz de un conjunto aceptado de estándares de desempeño. Se caracteriza por ser

participativa, transparente, reflexiva y ética. Da lugar a un informe escrito sobre el funcionamiento de los procesos de la entidad, los recursos y los resultados. Su producto principal es el plan de mejoramiento y la elevación de la cultura de la calidad.

La **evaluación externa** es un proceso que se realiza por personas o agentes externos a la institución o programa que se evalúa y que no poseen vínculo o están implicados en alguna de las actividades habituales derivadas del quehacer institucional o desarrollo del programa. Se basa en el informe de autoevaluación, en el correspondiente plan de mejoramiento; así como en las evidencias que permiten constatar los resultados del informe. Es un proceso integral, orientado a la determinación del estado, el funcionamiento y la proyección del programa o institución en correspondencia con lo predeterminado, a la obtención de nuevos conocimientos sobre el objeto que se evalúa para emitir juicios que contribuyen a fortalecer el proceso y a corregir las debilidades.

La **acreditación de la calidad** es el proceso mediante el cual se reconoce (o certifica) la calidad de una entidad, sobre la base de la evaluación realizada respecto al cumplimiento de los estándares y criterios de calidad establecidos previamente por el organismo acreditador. Se basa en un conjunto de principios identificados como buenas prácticas en la comunidad internacional vinculada a este tema, aunque la diversidad de modelos de acreditación es extensa.

Los sistemas de evaluación y acreditación de instituciones y programas de la República de Cuba constan de tres documentos básicos:

- 1- Patrón de Calidad.
- 2- Guía de Evaluación.
- 3- Reglamento.

El **Patrón de Calidad** constituye la descripción de un conjunto de cualidades del objeto de estudio o estándares que han sido previamente establecidos para un programa o institución de educación superior. En correspondencia con el nivel de desarrollo educacional en el país, la experiencia cubana y el alto grado de exigencia que siempre han caracterizado a los procesos evaluativos y de acuerdo asimismo con la teoría y la

práctica internacional en materia de evaluación y acreditación, estos estándares deberán ser satisfechos para garantizar la acreditación de un programa o institución de nivel superior. El Patrón se identifica con un modelo ideal al cual debe aproximarse la calidad del objeto evaluado. Constituye el referente por el cual se realizan evaluaciones periódicas; es el deber ser de las cualidades óptimas de ese objeto.

La **Guía de Evaluación** es el instrumento evaluador y el eje central del proceso de evaluación. Contiene las variables e indicadores preestablecidos a partir de los estándares identificados en el Patrón de Calidad, los cuales deben ser respetados obligatoriamente por todos los actores de los procesos de evaluación. Concebida en el SUPRA para cada sistema se compone de Variables, Indicadores y Criterios de Medición. Resulta en la práctica un instrumento evaluativo multipropósito al utilizarse tanto para la autoevaluación como para la evaluación externa.

El **Reglamento** ampara los procedimientos que la Junta de Acreditación Nacional acuerda para cada uno de los sistemas de evaluación y acreditación y forma parte del marco legal del SUPRA. Se norman y regulan las distintas etapas del proceso y se definen las distintas categorías de acreditación para cada programa o institución. Se describen los atributos de cada una.

Además de contar con los tres componentes antes mencionados, para cada sistema se ha elaborado un **Manual de Implementación** que constituye un instrumento de apoyo y orientación para los evaluadores externos y donde se actualizan periódicamente los procedimientos evaluativos para la obtención de información relevante por todas las vías adecuadas (entrevistas, debates grupales, visitas a instalaciones, a actividades docentes, encuestas, comprobación de conocimientos, revisión documental y otras), el formato de los modelos e informes necesarios, la propuesta de programa para la evaluación externa y otras informaciones necesarias para la buena marcha de los procesos.

Presentación

El Sistema de Evaluación y Acreditación de programas de doctorado (**SEA-Dr.**) es parte integrante del SUPRA y constituye un elemento esencial para evaluar y acreditar la calidad en los programas de doctorado. El concepto de calidad asumido en la educación superior cubana, en su más completa acepción, se sustenta en el trabajo político e ideológico, porque engloba la educación basada en el sistema de valores de la Revolución Cubana, que propende a la formación de profesionales que combine una elevada competencia profesional, con las más altruistas convicciones revolucionarias

El objetivo general del SEA-Dr. es, en esencia, lograr el mantenimiento y la elevación continua de la calidad en la formación de doctores en nuestro país y por tanto, debe constituir un instrumento de medición cotidiano de la calidad en la aplicación de los programas de doctorado.

Sus objetivos específicos son:

- Crear una cultura de calidad en la comunidad académica y científica acerca de los programas de doctorado mediante el desarrollo frecuente y sistemático de auto evaluaciones de estos programas.
- Detectar fortalezas, debilidades y posibilidades de mejora.
- Diseñar planes de acción para mejorar la calidad.
- Proporcionar información a la sociedad sobre la calidad de los programas de doctorado.

Con el fin de alcanzar los anteriores objetivos, el Patrón de Calidad del SEA-Dr. contempla las siguientes: variables

- Formación de doctores
- Nivel científico del claustro
- Respaldo material, financiero y administrativo
- Gestión de la información y el conocimiento
- Impacto

Patrón de Calidad

- El Patrón de calidad para los programas de doctorado se identifica con un modelo ideal al cual debe aproximarse la calidad de los procesos de formación doctoral evaluados. Se corresponde con la experiencia cubana en la formación de doctores y con la teoría y la práctica internacionales de la evaluación de la calidad en la educación superior. Constituye el referente por el cual se realizan evaluaciones periódicas; es el deber ser de las cualidades óptimas de tales procesos.
- En correspondencia con el concepto de calidad expresado en la presentación del Sistema, en la calidad del doctorado de nuestro país se conjugan:
 - La pertinencia y el impacto social de sus resultados, en los que se incluyen no sólo el producto de la investigación realizada, sino también el desempeño investigativo y calidad humana del doctor egresado así como sus aportes a la especialidad en cuestión y al desarrollo económico, social y cultural del territorio o el país.
 - La excelencia en el aseguramiento y mejoramiento continuos de la calidad en el proceso de formación.
- El ideal del doctorado cubano es la formación, a partir de los graduados universitarios, de los cuadros científicos al más alto nivel de cada rama de actividad, comprometidos con las necesidades presentes y futuras de nuestro país.
- El aseguramiento y mejora continua de la calidad en el desarrollo de los programas de doctorado involucran a diferentes órganos y actores: Las instituciones autorizadas (universidades y Entidades de Ciencias e Innovación Tecnológica) con sus comisiones de grados científicos, los tribunales de grado, los comités de doctorado, los consejos científicos, las facultades y

departamentos de las instituciones autorizadas, los colectivos científicos en los que se desarrollan las investigaciones que realizan los aspirantes, las entidades empleadoras de los doctores, los profesores, investigadores, oponentes y tutores. la Comisión Nacional de Grados Científicos (CNGC), la Junta de Acreditación Nacional. La mayor efectividad se logra cuando todos los vinculados al proceso comparten ideales y criterios de calidad semejantes.

- La formulación estructurada de un patrón en el que se definan las variables e indicadores de calidad para medir el comportamiento de los programas y sus resultados, propiciarán autoevaluaciones y evaluaciones externas que permitan acreditar niveles de calidad y aprobar, perfeccionar o suprimir programas de doctorado en sus diferentes vías y modalidades.

De las variables de calidad:

- Para determinar en qué medida el comportamiento de los diferentes elementos del programa y sus resultados se acercan a los modelos de calidad asumidos, se establecen las siguientes variables con sus indicadores:

1.- Formación de doctores.

- 1.1 Proyecciones de la formación doctoral
- 1.2 Ingreso
- 1.3 Proceso de formación de doctores
- 1.4 Egreso

2.- Nivel científico del claustro

- 2.1 Composición del claustro
- 2.2 Formación postdoctoral
- 2.3 Participación en la formación doctoral
- 2.4 Producción científica
- 2.4 Colaboración nacional e internacional

3.- Respaldo Material, Financiero y Administrativo.

- 3.1 Respaldo material al programa

3.2 Respaldo financiero

3.3 Respaldo administrativo

4.- Gestión de la Información y el Conocimiento

4.1 Aseguramiento bibliográfico

4.2 Tecnologías de la información y las comunicaciones

4.3 Colaboración nacional e internacional

5.- Impacto

5.1 Evaluación del impacto

5.2 Resultados de la formación

5.3 Satisfacción de los involucrados en el doctorado

5.4 Reconocimientos

De la variable Formación de Doctores:

La formación de doctores constituye el sistema de influencias ejercidas por la institución, las facultades, departamentos, colectivos científicos y tutores, con la participación activa de los aspirantes, para lograr un desempeño investigativo y humanístico del futuro doctor, adecuado a las exigencias actuales y perspectivas de nuestra sociedad, en el que el vínculo con los proyectos de investigación juega un papel determinante.

- Para garantizar la calidad, continuidad y vitalidad de los programas de doctorado, existe una estrategia de formación doctoral en la institución en la que se asegura la articulación de los procesos de formación doctoral con proyectos de investigación; las proyecciones para la formación de doctores en las facultades, departamentos y colectivos científicos se corresponden con la estrategia institucional; se prevén a largo plazo nuevos ingresos al programa que aseguran el relevo generacional del claustro y se garantizan (o se coordinan con otras instituciones) los recursos humanos, materiales y tecnológicos adecuados en función de la formación doctoral; los directivos y docentes vinculados a la especialidad del programa conocen la existencia y contenido de la estrategia de formación doctoral.
- El programa de doctorado se encuentra articulado con programas de maestría de especialidades afines.

- Los programas de doctorado dan respuesta a la formación de recursos humanos para la institución, el territorio y el país.
- Los departamentos (o dependencias equivalentes) vinculados al programa divulgan los requisitos y procedimientos para el ingreso al doctorado y existe dominio de estos por los interesados en ingresar al programa.
- Los comités de doctorado (u órganos equivalentes) del programa evalúan con rigor el cumplimiento de los requisitos de ingreso al doctorado y aseguran que los futuros aspirantes posean una adecuada orientación hacia la investigación científica en su especialidad.
- El proceso de preparación para la aprobación de los temas de los aspirantes es llevado a cabo por los colectivos científicos o instancias administrativas en los que estos desarrollan sus investigaciones, por los órganos responsables del programa y por los comités de doctorado.
- El plan de formación de cada aspirante se cumple con calidad, se planifican evaluaciones parciales al cumplimiento del plan por el aspirante y estas se registran adecuadamente.
- Los comités de doctorado y órganos responsables del programa aseguran y controlan la preparación de los aspirantes para los correspondientes exámenes de candidato.
- Las actividades científicas de carácter colectivo (incluyendo las predefensas) se organizan y llevan a cabo con calidad, de manera que ejercen una notable influencia en la formación científica y humanística de los aspirantes. En las mismas participa el colectivo de aspirantes (internos y externos) que se forman en el colectivo científico correspondiente o instancia administrativa de la institución autorizada, los investigadores, profesores, tutores, profesionales, educandos vinculados al programa y profesionales de sus respectivos centros laborales.
- Los tutores dirigen a sus aspirantes en el desarrollo de sus investigaciones, los estimulan y cooperan con ellos, participan en las actividades científicas colectivas con sus aspirantes, controlan con la calidad necesaria el plan de formación de sus aspirantes. Influyen con su ejemplo en el desarrollo de valores

éticos y de responsabilidad social que caracterizan a todo investigador. Los orientan y apoyan de manera efectiva sobre sus publicaciones científicas y presentación de trabajos en eventos científicos.

- Los aspirantes presentados a la defensa de sus tesis en los últimos cinco años han resultado aprobados en su primera presentación ante el tribunal de grado.
- Los actos de defensa de los aspirantes formados en el programa se divulgan con la antelación suficiente a través de diferentes medios, los que incluyen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

De la variable Nivel Científico del Claustro:

*La variable **nivel científico del claustro** expresa la autoridad académica y científica de los integrantes del claustro del programa, sus méritos y reconocimientos, el nivel de participación de todos sus miembros en el proceso de formación doctoral, su producción científica y su participación en redes nacionales e internacionales de carácter científico.*

- El claustro de doctores vinculados al programa dispone de capacidad y autoridad académica e investigativa reconocidas, lo que se expresa en la posesión de grados científicos en las especialidades en que se forman los aspirantes, así como en las más elevadas categorías docentes y científicas. En su composición se cuenta con doctores en ciencias, académicos, docentes e investigadores con diferentes categorías honoríficas o que han recibido reconocimientos por sus aportes al desarrollo social del país o el territorio. Gozan de prestigio social en la comunidad académica y estudiantil en que se desenvuelven.
- La formación postdoctoral del claustro se desarrolla conforme a proyecciones y políticas del departamento y la institución y posibilita la permanente apropiación de conocimientos y tecnologías de la especialidad.
- Los miembros del claustro evidencian su participación activa en la formación doctoral dentro del programa mediante: doctores formados, dirección de aspirantes, participación en clases, talleres, seminarios vinculados al programa,

tribunales de exámenes y de predefensas y en otras actividades científico-académicas vinculadas al programa.

- El número de doctores formados en los últimos diez años y la dirección actual de aspirantes se distribuyen en correspondencia con las posibilidades, experiencia y especialización de los miembros del claustro.
- Los docentes e investigadores que componen el claustro tienen resultados reconocidos en las investigaciones en el área del programa, lo que se expresa en la participación en proyectos de investigación que dan respuestas a necesidades sociales e institucionales.
- Los miembros del claustro publican artículos en revistas indizadas en bases de datos de reconocido prestigio internacional, en revistas científicas cubanas certificadas por el CITMA y otras revistas científicas extranjeras acreditadas oficialmente a nivel nacional en sus respectivos países, han publicado libros (o capítulos de libros) en editoriales reconocidas oficialmente, poseen patentes aprobadas. (*)
- Los miembros del claustro participan en eventos de reconocido prestigio nacional e internacional.
- El claustro vinculado al programa participa en redes nacionales o internacionales de investigación científica, en convenios con otras instituciones nacionales o en proyectos internacionales respaldados por convenios de colaboración con centros de otros países.
- En el claustro se cuenta con miembros de sociedades y otros órganos científicos de carácter nacional o internacional.

(*) En la valoración de este estándar, se tendrán en cuenta las particularidades de los programas en las especialidades de Ciencias Sociales, Pedagógicas, Económicas y Militares.

De la variable Respaldo Material, Financiero y Administrativo:

El respaldo material, financiero y administrativo está constituido por los diferentes elementos de carácter material (aulas, laboratorios, reactivos, computadoras y otros), tanto de la institución autorizada como de las participantes y colaboradoras, el respaldo financiero asignado al programa y la gestión administrativa que garantizan el desarrollo del programa a la altura que requiere este nivel de formación académica.

- La infraestructura (aulas, laboratorios, locales de computación y otras instalaciones) así como los insumos y recursos financieros puestos a disposición del programa de doctorado, se emplean y controlan de manera adecuada.
- Los Comités de Doctorado responsables del programa emplean de manera efectiva las alternativas apropiadas para dar respuesta a las necesidades planteadas por el desarrollo del programa, tanto en la institución propia como en instituciones participantes o colaboradoras.
- Para su respaldo financiero, el programa está asociado a proyectos nacionales, internacionales u otras fuentes que aseguren su funcionamiento con calidad. (*)
- La dirección (planificación, organización, ejecución y control) del programa de doctorado resulta efectiva, lo que se manifiesta en el cumplimiento de las actividades propias del proceso de formación y su registro con la calidad requerida.
- Se controla y conserva de manera efectiva la documentación relacionada con los procesos de formación doctoral.
- La institución responsable del programa atiende las necesidades para el traslado y permanencia de los aspirantes que lo requieran, así como de aquellas relacionadas con la elaboración e impresión de las tesis de doctorado para los aspirantes que pertenecen a la propia institución.

(*) Al valorar este estándar, se tendrán en cuenta las particularidades de la institución y sus posibilidades reales para establecer este tipo de colaboración.

De la variable Gestión de la Información y el Conocimiento:

*La variable **Gestión de la Información y el Conocimiento** está referida a la capacidad gestora del programa para garantizar que la bibliografía más actualizada en el área del conocimiento del programa, en su versión impresa o digital, se encuentre al alcance de los aspirantes, que los mismos puedan hacer uso sistemático de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tanto en las comunicaciones interpersonales, como en el empleo de las bases de datos remotas y los gestores de referencias bibliográficas y que se promueva la participación del claustro en redes nacionales e internacionales que favorezca el intercambio de información.*

- La bibliografía puesta a disposición del programa en copia dura o en formato electrónico está actualizada y da respuesta en el orden científico a las necesidades básicas del doctorado. Se asegura el acceso de los aspirantes y miembros del claustro a la bibliografía existente.
- Los aspirantes y miembros del claustro tienen acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el grado de utilización de las herramientas informáticas da respuesta a las necesidades del doctorado, dadas las condiciones de nuestro país.
- El claustro vinculado al programa participa, auspiciado por la institución, en redes nacionales e internacionales para el intercambio de información científica y este intercambio favorece el desarrollo del doctorado de manera efectiva.

De la variable Impacto:

*La variable **Impacto** expresa el conjunto de cambios significativos y duraderos que se producen en el desempeño profesional, científico y humano de los egresados como resultado de su participación en el programa y la influencia que los mismos ejercen en el contexto social, que contempla además los niveles de satisfacción de empleadores, de los miembros del claustro del programa y de los propios egresados.*

- Los comités de doctorado responsables del programa aplican diferentes vías para el monitoreo, la retroalimentación y el impacto del doctorado, tanto por el producto de las investigaciones realizadas como por la competencia que demuestran los doctores egresados y sus aportes a la especialidad en cuestión.

- Los resultados del programa, relacionados con las tesis, se publican en revistas científicas reconocidas o libros; se vinculan a proyectos de investigación: constituyen referentes para tesis doctorales y de maestría.
- Los empleadores muestran satisfacción por los resultados del proceso de formación, a partir de la influencia que ejercen los doctores en el desarrollo económico, social y científico investigativo de sus instituciones, así como por su formación humana.
- Egresados del programa están incorporados al claustro del programa y han alcanzado categorías docentes superiores
- Los doctores egresados del programa ejercen una influencia de carácter formativo entre otros profesionales no doctores en sus áreas de trabajo, en la promoción y dirección de investigaciones científicas y, en el caso de los docentes, en la formación profesional, científica y de valores de los alumnos de pregrado en su campo del conocimiento.
- Los doctores egresados muestran satisfacción por la formación científica y desempeño profesional adquiridos en el programa.
- Los miembros del claustro muestran satisfacción por las condiciones creadas y por el estímulo recibido al participar en el programa de formación.
- Los doctores egresados obtienen premios y otros reconocimientos nacionales o internacionales por su producción científica.
- Entre los doctores egresados existen líderes científicos reconocidos.

Guía de Evaluación

VARIABLE No.1: FORMACIÓN DE DOCTORES

No.	INDICADOR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1	Proyecciones de la formación doctoral	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de formación doctoral de la institución. Su influencia en el programa evaluado. • Proyecciones de formación doctoral de las facultades, departamentos y colectivos científicos. Su articulación con la estrategia institucional. • Conocimiento de las estrategias por directivos, miembros del claustro y personal docente. • Articulación de los procesos de formación doctoral con proyectos de investigación. • Respuesta del programa a la formación de recursos humanos para la institución, el territorio y el país. • Recursos humanos, materiales y tecnológicos para la formación doctoral. Proyecciones para su mejora continua. • Aseguramiento al relevo generacional del claustro. • Articulación con programas de maestría de especialidades afines.
1.2	Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Divulgación de los requisitos y procedimientos para el ingreso al doctorado. • Conocimiento de los requisitos de ingreso al programa por profesores y profesionales no doctores. • Cumplimiento de los requisitos de ingreso al doctorado. • Proceso para la aprobación de los temas de tesis.
1.3	Proceso de formación	<p>Plan de formación del aspirante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control parcial sobre su cumplimiento y resultados • Respaldo documental (actas y expedientes). • Se culmina en los plazos establecidos, como resultado de lo cual: <ul style="list-style-type: none"> ○ No menos del 50 % de los aspirantes se presentan a predefensa en el tiempo aprobado en su plan de formación. ○ No menos del 75 % de los aspirantes se presentan a predefensa en el tiempo aprobado

		<p>en su plan de formación.</p> <p>Tutores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección, estímulo y cooperación con los aspirantes. • Participación en las actividades científicas colectivas en las que sus aspirantes exponen sus resultados. • Control del plan de formación de sus aspirantes. • Influencia en cuanto a los valores éticos y de responsabilidad social que caracterizan a todo investigador. • Orientación a sus aspirantes acerca de las publicaciones científicas y presentación de trabajos en eventos científicos.
1.4	Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Los aspirantes presentados a la defensa de sus tesis en los últimos cinco años aprobaron en su primera presentación ante el tribunal de grado. • Divulgación de los actos de defensa de los aspirantes formados en el programa.

VARIABLE No. 2: NIVEL CIENTÍFICO DEL CLAUSTRO

No.	INDICADOR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1	Composición del claustro	<ul style="list-style-type: none"> • Por ciento del claustro con categorías docentes o investigativas de titular y auxiliar. • Doctores en ciencias, académicos, profesores consultantes, profesores que ostentan categoría honoríficas. • Prestigio social en la comunidad académica y estudiantil. • Premios o reconocimientos recibidos en los últimos cinco años por sus aportes científico-docentes significativos en el país o el territorio, como promedio: <ul style="list-style-type: none"> ○ Al menos 1 por profesor y tutor. ○ Al menos 2 por profesor y tutor. • Pertenencia a sociedades científicas.
2.2	Formación posdoctoral	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecciones y políticas del departamento, colectivo científico y de la institución.

2.3	Participación en el programa	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en el proceso de formación doctoral dentro del programa: <ul style="list-style-type: none"> ○ 80 % o más de los miembros del claustro. ○ 100 % del claustro. • Distribución, entre los miembros del claustro, de la dirección de aspirantes y la formación de doctores.
2.4	Producción científica del claustro	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en proyectos de investigación. • Publicación de los resultados: (*) <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>En revistas oficialmente acreditadas como revistas científicas, libros (o capítulos de libros) publicados en editoriales reconocidas y patentes aceptadas:</i> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un promedio no menor de 4 publicaciones por profesor y tutor. ✓ Un promedio no menor de 5 publicaciones por profesor y tutor. ○ <i>En revistas indizadas en bases de datos de reconocido prestigio internacional:</i> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un promedio no menor de 2 publicaciones por profesor y tutor. ✓ Un promedio no menor de 3 publicaciones por profesor y tutor. <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cada uno de los miembros del claustro ha publicado al menos un artículo en revistas oficialmente acreditadas como revistas científicas en los últimos cinco años. <p>(*) En la valoración de este indicador, se tendrán en cuenta las particularidades de los programas de Ciencias Sociales, Militares, Pedagógicas y Económicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en eventos de reconocido prestigio nacional e internacional en los últimos 5 años. <ul style="list-style-type: none"> ○ Como promedio, no menos de 2 eventos ○ Como promedio, no menos de 3 eventos
2.5	Colaboración nacional e internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en redes nacionales y en convenios con otras instituciones cubanas. • Participación en redes y proyectos internacionales mediante convenios de colaboración con otros países (**)

(**) En los casos de programas adscriptos a instituciones que por su funcionamiento prescindan de la participación en redes y proyectos internacionales, los evaluadores tendrán en cuenta estas circunstancias al evaluar este indicador.

VARIABLE No.3: RESPALDO MATERIAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

No.	INDICADOR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1	Respaldo material	<ul style="list-style-type: none"> • Aseguramiento de la infraestructura al desarrollo de los procesos de formación doctoral.
3.2	Respaldo financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación a proyectos nacionales, internacionales u otras fuentes de financiamiento.
3.3	Respaldo administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la formación doctoral. • Cumplimiento y registro de las actividades. • Control y conservación de la documentación. • Gestión de ayuda a los aspirantes.

VARIABLE No.4: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

No.	INDICADOR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1	Aseguramiento bibliográfico	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de la bibliografía y acceso por aspirantes y profesores.
4.2	Acceso a la información	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de las herramientas informáticas. Su respuesta a las necesidades del programa.
4.3	Intercambio de información científica	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en redes nacionales e internacionales para el intercambio de información científica.

VARIABLE No. 5: IMPACTO

No.	INDICADOR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1	Evaluación del impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Retroalimentación, seguimiento y monitoreo del impacto.
5.2	Resultados de la formación	<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación de los resultados de las tesis defendidas en los últimos cinco años con proyectos de investigación. • Publicaciones de los doctores egresados del programa en revistas reconocidas, monografías o libros. • Influencia de carácter científico de los doctores egresados en sus áreas de trabajo. • Influencia de los egresados que se desempeñan como docentes en la formación profesional, científica y de valores de los estudiantes de pregrado y posgrado.
5.3	Satisfacción por el programa y sus resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Satisfacción de los empleadores por el desempeño científico, laboral y humano de los egresados en sus instituciones. • Satisfacción de los egresados por la formación científica y por el crecimiento social y humano alcanzado durante el doctorado. • Satisfacción de los profesores y tutores por las condiciones creadas y por el estímulo que significa participar en el doctorado.
5.4	Reconocimientos a los egresados	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimientos y premios nacionales o internacionales recibidos por los egresados por su producción científica. • Incorporación de los egresados al claustro del programa, categorías docentes e investigativas superiores alcanzadas. • Responsabilidades en la vida académica, social o científica alcanzadas por egresados del programa. • Presencia de líderes científicos entre los doctores egresados.

Reglamento

CAPITULO I

SOBRE LAS PARTICULARIDADES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO. EL OBJETO DE EVALUACIÓN. CATEGORÍAS DE ACREDITACIÓN. GENERALIDADES

Artículo 1: El proceso de formación de doctores en nuestro país tiene como bases conceptuales y metodológicas las Normas y Resoluciones de la Comisión Nacional de Grados Científicos (CNGC).

En correspondencia con lo anterior, la formación de doctores se lleva a cabo en aquellas instituciones que en virtud de su desarrollo científico y por poseer los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios, son autorizadas por la Comisión Nacional de Grados Científicos para desarrollar programas para la obtención de grados científicos en todas o en algunas de sus especialidades.

Artículo 2: El Sistema de Evaluación y Acreditación de Programas de Doctorado (SEA-Dr.) se crea como parte integrante del SUPRA (Sistema Universitario de Programas de Acreditación), con el fin de certificar la calidad de los programas de doctorado que se desarrollan en las instituciones autorizadas de la República de Cuba. Su objetivo principal es promover la elevación continua de la calidad en la formación de doctores en nuestro país.

Artículo 3: Los procesos de evaluación y acreditación de doctorado se podrán aplicar sobre las diferentes formas del doctorado aprobadas por la Comisión Nacional de Grados Científicos. El Manual de Implementación del SEA-Dr. precisará las diferencias de procedimientos que puedan existir al evaluar a uno u otro programa.

Artículo 4: Se establecen tres categorías de acreditación para los programas de doctorado:

- Autorizado
- Certificado
- Excelencia

Artículo 5: La categoría de “Programa Autorizado” constituye el primer nivel de acreditación en el sistema de grados científicos, ya que se alcanza después de un riguroso análisis por parte de las Comisiones de Grados Científicos de las instituciones autorizadas, de las respectivas Secciones y del Pleno de la Comisión Nacional de Grados Científicos sobre la base de lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento.

Artículo 6: La categoría superior de acreditación (Certificado o Excelencia) que alcance un programa de doctorado sometido a evaluación externa, será otorgada por la Junta de Acreditación Nacional (JAN).

Artículo 7: La JAN nombrará un Comité Técnico Evaluador del Doctorado (CTE-Dr.) para la ejecución de los procesos de evaluación externa y acreditación, el cual estará compuesto por doctores con una amplia experiencia en los procesos de formación doctoral y de acreditación de programas de posgrado. Sus integrantes serán propuestos por los diferentes Centros de Educación Superior (CES) y organismos de la administración central del Estado y serán aprobados por el Presidente de la JAN. A los efectos de emitir los dictámenes de acreditación, la JAN se apoyará en las valoraciones y propuestas emitidas por este órgano.

Artículo 8: En correspondencia con las características del programa que será evaluado, las autoridades de la institución autorizada podrán solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la JAN un proceso de evaluación externa con vistas al otorgamiento de alguna de las categorías superiores de acreditación.

Artículo 9: El proceso para alcanzar las categorías superiores de Certificado o de Excelencia exige:

- a) Poseer la categoría de “Programa Autorizado”.
- b) Haber realizado al menos una auto evaluación.
- c) Solicitud oficial de la institución para someter un determinado programa de doctorado al proceso de evaluación externa.
- d) Haber desarrollado satisfactoriamente un proceso de evaluación externa desplegado por la Junta de Acreditación Nacional, según la Guía de Evaluación del SEA-Dr.
- e) El dictamen final positivo de la Junta de Acreditación Nacional.

Artículo 10: La evaluación externa debe dejar claramente establecidas las fortalezas y debilidades de cada variable, en correspondencia con los estándares establecidos en el Patrón de Calidad y los indicadores cualitativos y cuantitativos de la Guía de Evaluación

Artículo 11: En el proceso de determinación de las categorías de Programa Certificado o Programa de Excelencia, se tomará como referencia el cumplimiento de los siguientes estándares de calidad:

Programa Certificado:

En los últimos cinco años:

- No menos del 50 % de los aspirantes culminaron la predefensa de su tesis en el tiempo aprobado en su plan de formación.
- Los miembros del claustro tienen publicaciones en revistas oficialmente acreditadas como revistas científicas, libros (o capítulos de libros) publicados en editoriales reconocidas y patentes aceptadas. Todo ello en un promedio no menor de cuatro por profesor y tutor.
- Cada uno de los miembros del claustro ha publicado al menos un artículo en revistas oficialmente acreditadas como revistas científicas.
- Como promedio, en revistas indizadas en bases de datos de reconocido prestigio internacional fueron publicados no menos de dos artículos por profesor y tutor.
- El proceso de formación se encuentra articulado con los proyectos de investigación que dan respuesta a necesidades sociales o institucionales.

- El proceso de formación de cada aspirante se desarrolla en el seno de un colectivo científico o de una instancia organizativa de la institución autorizada.
- Los resultados de las tesis de los egresados se vinculan a proyectos de investigación priorizados y a la solución de necesidades de la vida económica, cultural y social del país o el territorio
- El 80 % o más de los miembros del claustro evidencia participación en las diferentes actividades que conforman el proceso de formación del programa.

Programa de Excelencia:

En los últimos cinco años:

- El 100 % de las defensas de tesis del programa han sido aprobadas en su primera presentación.
- No menos del 75 % de los aspirantes culminaron la predefensa de sus tesis en el tiempo aprobado en su plan de formación.
- Los miembros del claustro tienen publicaciones en revistas oficialmente acreditadas como revistas científicas, libros (o capítulos de libros) publicados en editoriales reconocidas y patentes aceptadas. Todo ello en un promedio no menor de cinco por profesor y tutor en los últimos cinco años.
- Cada uno de los profesores y tutores ha publicado al menos un artículo en revistas oficialmente acreditadas como revistas científicas.
- Como promedio, en revistas indizadas en bases de datos de reconocido prestigio internacional, fueron publicados no menos de tres artículos por profesor y tutor.
- El proceso de formación se encuentra articulado con proyectos de investigación y han recibido premios y reconocimientos por sus resultados.
- El proceso de formación de cada aspirante se desarrolla en el seno de un colectivo científico o de una instancia organizativa de la institución autorizada.
- Los resultados de las tesis de los egresados se vinculan a proyectos de investigación
- Los resultados vinculados a las tesis de los egresados se publican en revistas reconocidas o libros; constituyen referentes para tesis doctorales y de maestría

- El 100 % del claustro evidencia participación en las diferentes actividades que conforman el proceso de formación del programa.
- El número de doctores formados en los últimos diez años y la dirección actual de tesis se distribuye en correspondencia con las posibilidades, experiencia y especialización de los miembros del claustro.

Artículo 12: En los casos en que las debilidades observadas en los diferentes indicadores contenidos en el Artículo 11 limiten la categoría de Certificado o de Excelencia, el Comité Técnico Evaluador podrá proponer a la JAN el otorgamiento de la categoría superior correspondiente, si el análisis integral del programa, de manera muy convincente, así lo indica.

Igualmente, debilidades significativas observadas en otros indicadores, podrán influir en el otorgamiento de una u otra categoría, independientemente de los resultados obtenidos en los indicadores del citado Artículo.

Artículo 13: Al evaluar los estándares relacionados con las publicaciones del claustro, se tendrán en cuenta las particularidades de los programas de Ciencias Pedagógicas, Sociales, Militares y Económicas.

Artículo 14: Al evaluar los indicadores relacionados con la colaboración internacional, se tendrán en cuenta las particularidades de la institución y sus posibilidades reales para establecer este tipo de colaboración.

Artículo 15: Las categorías superiores de acreditación de los programas de doctorado tendrán una vigencia de seis años.

Artículo 16: Una vez concluido el periodo de vigencia de las categorías superiores, los programas que ostenten alguna de estas, volverán a la categoría de “Programa Autorizado”. La información al respecto se hará llegar al Pleno de la CNGC si no han solicitado un nuevo proceso de evaluación externa.

CAPÍTULO II

SOBRE LAS ETAPAS ORGANIZATIVAS Y EL PROCESO PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA CONDUCENTE A CATEGORÍAS SUPERIORES DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

Artículo 17: El Rector o Director de la Institución Autorizada presentará por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la JAN la solicitud de evaluación externa y acreditación de los programas de doctorado que considere con posibilidades para obtener alguna de las categorías superiores de acreditación. Esta solicitud se hará llegar a la JAN al menos sesenta días antes de la fecha propuesta para iniciar el proceso de evaluación externa.

Artículo 18: La solicitud del Rector o Director incluye:

- a) Carta solicitando el inicio del proceso de evaluación externa
- b) Datos generales del programa (Modelo 1)**
- c) Informe de autoevaluación **(Modelo 2)**
- d) Plan de mejoras elaborado a partir de las autoevaluaciones. (Modelo 3)**
- e) Producción científica del claustro (Modelo 4)**
- f) Propuesta de marco temporal para efectuar el proceso de evaluación externa.
- g) Recursos y financiamientos disponibles que garanticen el trabajo y satisfagan los gastos derivados del proceso de evaluación, que incluye traslado de los expertos en aquellos casos que se requiera, alimentación, hospedaje, entre otros.

Artículo 19: La Secretaria Ejecutiva de la JAN hará llegar el informe de autoevaluación al Secretario de la CNGC en un plazo no mayor de 15 días con el fin de que la Sección correspondiente emita sus criterios acerca del mismo y proponga expertos que pudieran participar en el proceso de evaluación externa. Estos criterios serán remitidos a la Secretaría Ejecutiva de la JAN en un plazo no mayor de 45 días después de recibida la solicitud en las oficinas de la CNGC.

Artículo 20: La Secretaría Ejecutiva de la JAN, en un plazo no mayor de 15 días después de recibidas las opiniones de la CNGC, le notificará al Rector o Director:

- La aceptación o rechazo de la solicitud.
- Fecha para la realización de la evaluación externa.
- La composición del grupo de expertos.

El Rector o Director podrá comunicar sus opiniones a la Secretaria Ejecutiva de la JAN acerca de la fecha propuesta y de los expertos seleccionados en un plazo no mayor de 20 días.

Artículo 21: En caso de rechazo de la solicitud por la JAN, en la notificación se relacionan las principales limitaciones que lo determinaron, con el fin de que sean hechas las correcciones necesarias.

Artículo 22: El proceso de evaluación externa se llevará a cabo por expertos. La Secretaría Ejecutiva seleccionará entre tres y cinco expertos que se constituirán en Comisión Evaluadora en las especialidades del programa a evaluar y se encargarán de conducir el proceso de evaluación externa en cada programa. Designará a un coordinador del proceso de entre los miembros de la comisión.

Artículo 23: La selección de la Comisión Evaluadora se hará teniendo en cuenta que en la misma estén presentes profesionales de alto prestigio seleccionados de entre las Universidades, las Entidades de Ciencias e Innovación Tecnológica, los Organismos de la Administración Central del Estado (OACE) o las organizaciones profesionales, todos los cuales deben poseer el grado científico de Doctor en Ciencias de determinada especialidad o Doctor en Ciencias y categoría docente principal de Profesor o Investigador Titular o Auxiliar y no poseer algún vínculo directo con el programa que se evalúa.

La evaluación externa contempla la visita a la sede del programa que se evalúa por todos los expertos designados.

Artículo 24: El Comité Técnico Evaluador tendrá la responsabilidad de:

- a) Entrenar a los expertos en la aplicación del SEA-Dr. y en el empleo del instrumental metodológico de la evaluación externa.
- b) Verificar que el grupo de expertos esté en condiciones de hacer una evaluación adecuada de las variables y los indicadores descritos en la Guía de Evaluación, una vez concluido el proceso de su preparación previa.
- c) Asesorar metodológicamente al grupo de expertos durante la evaluación externa.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas éticas, propias de los procesos evaluativos.

Artículo 25: Con vistas a su preparación para iniciar el proceso de evaluación, la comisión evaluadora recibirá los siguientes materiales:

- a) El SEA-Dr. (Incluye Patrón de calidad, Reglamento del SEA-Dr., la Guía de Evaluación y el Manual de Implementación).
- b) Normas y Resoluciones de la CNGC (En aquellos aspectos que interesen para el desarrollo del proceso).
- c) Informe de la autoevaluación realizada al programa.(con los modelos 1,3,4)
- d) Cualquier otra información que pueda resultar necesaria para su mejor preparación.

La comisión coordinará con los responsables del programa que será evaluado el proyecto de cronograma del proceso de evaluación externa (Según **Modelo 5**), el cual será puntualizado al presentarse en la institución.

Al presentarse en la Institución la Comisión recibirá además la información relacionada con el impacto del programa (**Modelo 6**).

Artículo 26: La Comisión Evaluadora, previa coordinación con los responsables del programa, podrá visitar alguna o varias actividades de carácter colectivo relacionadas con el proceso de formación, en fecha previa al inicio de la evaluación externa.

Artículo 27: Cuando se trate de un proceso de acreditación de un **programa de doctorado tutelar**, se deberán precisar, al inicio del proceso, los siguientes aspectos:

- Unidad organizativa responsable del programa.
- Unidades participantes (tanto de la institución como fuera de esta) en el programa
- Especialidad que será evaluada.
- Programa de la especialidad que se evalúa (existencia en la institución).
- Relación del claustro vinculado al programa.
- Producción científica del claustro.
- Relación de aspirantes matriculados en el programa.

En el caso del programa tutelar se considera **“claustro vinculado al programa”** a aquellos doctores (profesores e investigadores) seleccionados por su labor científica vinculada al programa, Igualmente se consideran en esta categoría a los doctores **pertenecientes al colectivo científico** en el que desarrollan su investigación los aspirantes, a los doctores que pertenezcan a la entidad organizativa responsabilizada con el programa., doctores miembros del Consejo Científico pertenecientes a la especialidad del programa, doctores de otras instituciones que en los últimos cinco años han participado como tutores, miembros de tribunales de especialidad, participantes regulares en actividades científicas relacionadas con la formación doctoral y que pueda ser evidenciada su participación efectiva en el programa.

Este claustro deberá estar conformado por no menos de 12 doctores en la especialidad del programa y podrá admitirse en su composición hasta un 50 % en especialidades afines.

Artículo 28: La comisión evaluadora, una vez concluido el proceso de evaluación externa, elaborará un informe final de los resultados, en el que se exponga una breve caracterización del programa, las necesidades sociales a las que da respuesta, las principales actividades desarrolladas durante la evaluación, así como las fortalezas y debilidades del programa por las distintas variables. Dicho informe será leído ante las

autoridades de la institución y responsables del programa, los que expresarán el conocimiento de su contenido mediante firma.

Artículo 29: A partir del informe de la comisión evaluadora, el Comité Técnico Evaluador elaborará un proyecto de dictamen que contendrá la propuesta del nivel de acreditación del programa evaluado, el cual será sometido a la aprobación de la JAN.

Artículo 30: La Secretaría Ejecutiva de la JAN hará llegar al Secretario de la CNGC copia del informe de la Comisión Evaluadora, para su conocimiento, en un plazo no mayor de 10 días después de finalizada la evaluación.

Artículo 31: La Secretaría Ejecutiva comunicará por escrito al CES o Entidades de Ciencias e Innovación Tecnológica el contenido del dictamen final y la decisión sobre el nivel de acreditación otorgado, en correspondencia con lo establecido en el artículo 4 del presente Reglamento. Una copia del dictamen se hará llegar al Secretario de la CNGC.

Artículo 32: El Rector o Director tendrá derecho a establecer un recurso de apelación ante la Junta de Acreditación Nacional, por conducto de su Secretaría Ejecutiva cuando considere que en el proceso de evaluación externa no se ha procedido de acuerdo con lo establecido en el articulado del presente Reglamento, en un plazo que no exceda los treinta (30) días después de haber sido notificado del resultado del proceso.

Artículo 33: Para dar curso al proceso de apelación sobre el resultado de una acreditación, la Secretaría Ejecutiva procederá en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de Apelaciones de la JAN.

Artículo 34: Los programas evaluados que no hayan obtenido como resultado de este proceso una categoría superior a la de “Autorizado” dispondrán de un plazo no mayor de tres (3) años para solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la JAN un nuevo proceso de evaluación externa. Dicha Secretaría alertará sobre este resultado a la Comisión Nacional de Grados Científicos una vez concluido el proceso de acreditación.

CAPITULO III

SOBRE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Artículo 35: La comisión evaluadora obtendrá información pertinente como resultado de las visitas que realice a:

- a) Instalaciones docentes e investigativas de la institución responsable del programa, instituciones participantes o colaboradoras: aulas, laboratorios, centros de información y documentación, órganos científicos y otros escenarios en los que se desarrollan los procesos de formación, actividades colectivas y otras.
- b) Entidades empleadoras principales.

Artículo 36: La comisión evaluadora empleará además, como fuente de información, las entrevistas que realice a:

- a) Profesores y tutores vinculados al programa.
- b) Aspirantes.
- c) Estudiantes de carreras vinculadas a la especialidad del programa
- d) Doctores egresados del programa que se evalúa.
- e) Miembros del comité de doctorado que dirige el programa.
- f) Directivos de la institución responsable del programa y de instituciones participantes o colaboradoras.
- g) Miembros de los colectivos científicos en los que desarrollan sus tesis los aspirantes.
- h) Profesores (no doctores) de las áreas relacionadas con el programa de doctorado.
- i) Directivos de las principales entidades empleadoras del programa.
- j) Presidente o Secretario de la Comisión de Grados Científicos.

NOTAS SOBRE LAS COLUMNAS 8 a la 16:

8- Cantidad de doctores dirigidos y defendidos en los últimos 10 años

9- Cantidad de aspirantes que dirige actualmente.

10. Participación en tribunales de exámenes de candidato. (No. de veces)

11. Participación en talleres de tesis, seminarios, predefensas y otras actividades colectivas (No. de veces)

12. Clases impartidas (por el profesor o tutor) en los cursos del programa (Marcar con una X)

13. Publicaciones en los últimos 5 años (No. de publicaciones)

14. Patentes presentadas y aprobadas en los últimos 5 años (No. de patentes)

15. Participación en eventos en los últimos 5 años (No. de eventos)

16. Reconocimientos y premios en los últimos 5 años (No. de premios y reconocimientos)

MODELO 2

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Debe contener:

- Fecha en que se realizó el proceso de autoevaluación
- Miembros de la comisión que desarrolló el proceso
- Caracterización del programa, en la que se señale:
 - Cuándo fue aprobado por la CNGC y en qué versión (tutelar, curricular colaborativo, cuándo transitó de una a otra)
 - Cantidad de doctores que se han graduado del programa desde sus inicios y en los últimos diez años
 - A qué necesidades sociales da respuesta el programa

El informe de autoevaluación contiene, como elemento esencial, las fortalezas y debilidades por cada una de las variables del Patrón de Calidad, con una breve caracterización previa del comportamiento de los indicadores de la variable que se analiza.

MODELO 3 PLAN DE MEJORAS

Es el documento que relaciona el conjunto de debilidades, objetivos y tareas previamente definidos e interrelacionados en correspondencia con las áreas prioritarias de mejoras, según las fortalezas y debilidades detectadas durante el proceso de auto evaluación. Es, fundamentalmente, un documento para uso de la institución y de los responsables del programa que sirve de guía para elevar la calidad del programa y será enviado a la Junta de Acreditación Nacional conjuntamente con los documentos de solicitud de la evaluación externa.

El plan de mejoras contempla los siguientes aspectos:

- Listado de debilidades identificadas por cada variable
- Posible solución asociada a cada debilidad
- Relación de tareas que garantizan las soluciones planteadas
- Responsable del cumplimiento de cada tarea
- Participantes
- Recursos que se asignarán
- Plazos para la verificación del cumplimiento

Este plan de mejoras será enriquecido a partir de las fortalezas y debilidades identificadas durante el proceso de evaluación externa y constituirá una guía para la mejora continua de la calidad del programa de doctorado.

MODELO 4 PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y RECONOCIMIENTOS DEL CLAUSTRO (ÚLTIMOS CINCO AÑOS)

A) PARTICIPACIÓN DEL CLAUSTRO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

N/O	Nombre y apellidos	Proyecto	Instituciones involucradas	Plazo de realización		Alcance			Nivel de participación	
				Desde	Hasta	Inst.	Nac.	internac.	jefe proyec.	Participantes

B) PUBLICACIONES EN REVISTAS OFICIALMENTE ACREDITADAS COMO CIENTÍFICAS E INDIZADAS EN BASES DE DATOS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL.

B-I. ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS INDIZADAS EN BASES DE DATOS (Grupos 1, 2 y 3)

No	Título del artículo.	Nombre de la revista y país editor	Volumen, número y año	ISBN	Nombre de la Base de datos que la referencia	Autores (*)	Grupo según MES
----	----------------------	------------------------------------	-----------------------	------	--	-------------	-----------------

(*) Referirse solo a los miembros del claustro

B-II. ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS ACREDITADAS COMO REVISTAS CIENTÍFICAS (Grupo 4)

N/O	Título del artículo	Nombre de la revista y país editor	Volumen y número de la revista	ISSN	Entidad que reconoce, país	Autores (*)
-----	---------------------	------------------------------------	--------------------------------	------	----------------------------	-------------

(*) Referirse solo a los miembros del claustro

C) LIBROS PUBLICADOS EN EDITORIALES RECONOCIDAS, PATENTES

No.	Título	Autores (*)	Editorial	ISBN	Ciudad, País	Formato (impreso o digital)	Clasificación (libro o monografía)
-----	--------	-------------	-----------	------	--------------	-----------------------------	------------------------------------

(*) Referirse solo a los miembros del claustro

D) PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

N/O	Nombre y apellidos	Evento	Tipo de participación		Fecha	Carácter	
			Ponente	Participante		Nacional	Internacional (país)

MODELO 5 CRONOGRAMA-TIPO PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA. (El cronograma tipo se enviará a la JAN y al coordinador de la comisión evaluadora al menos tres semanas antes del comienzo del proceso de evaluación externa)

1er. día

- Presentación del equipo de expertos al Comité de Doctorado, a la Comisión de Grados Científicos y a directivos relacionados con el área del programa.
- Reunión del Comité de Doctorado o responsables del programa con el equipo de expertos para precisar el cronograma de trabajo Selección de centros de trabajo, directivos, profesores, tutores, aspirantes y egresados para la realización de encuestas y entrevistas
- Revisión de la documentación relacionada con el programa. Chequeo y análisis de la producción científica de profesores y graduados.

2º. DÍA

- Reunión con el Comité de Doctorado para la presentación del programa, sus fortalezas y debilidades.
- Continuación de la revisión de la documentación: expedientes, tesis, producción científica del claustro y otros aspectos relevantes del programa.
- Aplicación de encuestas a directivos, profesores, tutores, aspirantes y egresados.
- Realización de entrevistas al personal que resulte apropiado
- Reunión de trabajo del equipo de expertos para procesamiento de encuestas y entrevistas

3er. y 4º. DÍAS

- Visita a las instalaciones docentes (aulas, laboratorios, biblioteca, centros de documentación, etc.)
- Visitas a centros de trabajo de egresados, entrevistas a los directivos (jefes inmediatos y responsables de capacitación)
- Continuación de encuestas y entrevistas a directivos, responsables del programa, miembros del claustro, egresados, profesores no doctores.
- Concluir revisión de la documentación.
- Reunión de trabajo del equipo de expertos para síntesis de trabajo del día
- **(Sesión de la tarde, 4º. día)** Elaboración del informe sobre el proceso de evaluación externa

5º. DÍA

- Concluir informe de la evaluación externa.
- Reunión de la comisión de expertos con los miembros de la comisión de autoevaluación y el Comité de Doctorado.
- Reunión del equipo de expertos con los directivos de la institución, la facultad y el departamento, Comité de doctorado, Comisión de Grados Científicos. Análisis de las fortalezas y debilidades del programa de doctorado.
- Firma del documento por autoridades y comisión de evaluación.

